



D.A. EXENTO Nº 4.618.-SAN BERNARDO, 02 de Abril de 2014.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 364, de fecha 29 de Marzo de 2014, de la Sección Patentes Comerciales:

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior:

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha

25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Microempresa Familiar para el giro: "Servicio de Internet, Útiles de Asco, Bazar, Confites, Bebidas y Venta de Abarrotes,", a nombre de la Sra. Nathalie Andrea Ramirez Obreque, C.N.I.:

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Edo Hasbun Selmue Nº 14.962. Villa Las Hortensias, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

